



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Subsecretaría

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 13 del corriente mes, en esta corte, el General de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Ramón Novoa y del Castillo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Estado Mayor y Campaña

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso á que se refiere la real orden circular de 25 de septiembre de 1911 (D. O. núm. 213), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Martín Llorente y termina con D. Enrique Navarro Abuja, las comisiones que se señalan, con el fin de que se dediquen al perfeccionamiento de idiomas en las naciones y durante el tiempo que se expresa; debiendo, mientras las desempeñen, disfrutar del sueldo que les corresponde por razón de su actual destino y de las gratificaciones que se detallan, con la bonificación correspondiente al quebranto de moneda; estas últimas con cargo á las 80.000 pesetas que para tal fin se consignan en el capítulo 1.º, artículo 4.º del vigente presupuesto. Es también la voluntad de S. M. que, antes de emprender la marcha, se presenten en la Sección de Estado Mayor y Campaña de este Ministerio, para recibir instrucciones, los que tengan su destino en esta corte ó hayan de pasar por ella precisamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Melilla, Director de la Escuela Superior de Guerra, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

#### Relación que se cita

Empleos y destinos	NOMBRES	Nación en que van á practicar	Tiempo que dura la comisión	Gratificación mensual
Comandante de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra.....	D. Francisco Martín Llorente .....	Francia .....	Cinco meses.	750 pesetas
Capitán de Estado Mayor, en la Capitania general de la 1.ª región.....	» Eduardo Baselga Recarte .....	Inglaterra...	Un año .....	1.000 ídem.
Capitán de Artillería, excedente en la 1.ª región.....	» Luis Cuartero García.....	Idem.....	Seis meses..	1.000 ídem.
Capitán de Estado Mayor, en la Capitania general de la 8.ª región.....	» Rafael Cebrián Cañas.....	Idem... ..	Idem íd . . .	1.000 ídem.
Capitán de Ing., en el 2.º reg. de Zapadores.....	» Francisco Giles Ponce de León... .	Idem.....	Un año.. . .	1.000 ídem.
Capitán de Inf.ª, en la Policía indígena de Melilla. . . . .	» Enrique Navarro Abuja.....	Alemania... .	Idem íd... .	1.000 ídem.

Madrid 17 de febrero de 1913.

LUQUE

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

**Circular.** Excmo. Sr.: Modificada por la ley de 25 de diciembre último la redacción de los arts. 84 y 86 de la vigente de reclutamiento, en el sentido de suprimir el peso de los mozos como norma reguladora de su aptitud física para el servicio militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer queden modificados los números del cuadro de inutilidades anexo á la vigente ley de reclutamiento, que se relacionan con dichos artículos, en los siguientes términos:

Artículo 1.º El orden 1.º de la clase 2.ª «Inutilidades que, siendo independientes de estados morbosos determinados, están constituidas por condiciones negativas en absoluto de aptitud física», quedará modificado como sigue:

Núm. 13. Cuando un mozo tenga una talla inferior á 150 centímetros.

Núm. 14. Queda suprimido.

Núm. 15. Cuando un mozo con una talla reglamentaria para el servicio (154 ó más centímetros), presente un perímetro torácico inferior á 75 centímetros.

Art. 2.º El orden 1.º de la clase 4.ª «Inutilidades que, independientes de estados morbosos determinados, están constituidas por condiciones relativamente negativas de aptitud física», quedará modificado y reducido á los siguientes términos:

Núm. 196. Cuando un mozo alcance la talla de 150 centímetros, sin llegar á la de 154, cualquiera que sea su perímetro torácico.

Núm. 197. Por dudoso potencial biológico, si el perímetro torácico de un mozo, siendo de 75 ó más centímetros, no alcanza el límite mínimo que en relación con la talla establece la siguiente tabla.

PARA TALLAS QUE		Perímetro torácico mínimo necesario para ser declarados soldados
alcanzen ó superen	no lleguen	
154 centímetros....	160 centímetros..	.... 78
160 ídem .....	165 ídem .....	.... 80
165 ídem .....	170 ídem .....	.... 81
170 ídem .....	175 ídem .....	.... 82
175 ídem .....	180 ídem .....	.... 83
180 y más.....	»	.... 84

Art. 3.º El cuadro de inutilidades reformado por esta disposición se aplicará á todos los mozos del reemplazo de 1912 sujetos á revisión que, por diferentes causas, fueron excluidos ó exceptuados temporalmente del contingente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

## Sección de Infantería

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Gil de Avallé y Ormaechea, excedente en la primera región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Teresa Escudero Cano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Artillería

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Enrique Borrego y Tamayo, el Rey (q. D. g.) se ha servido declararle de abono, para extinguir el tiempo de obligatoria permanencia en esas islas, los once meses y trece días que estuvo en Melilla en su actual empleo y en el de primer teniente, por hallarse comprendido en la real orden circular de 11 de agosto de 1911 (C. L. núm. 163).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

\*\*\*

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de ajustador herrero-cerrajero de primera clase, con la antigüedad del día 1.º del actual, al de segunda del regimiento de Artillería á caballo, 4.º de campaña, D. Juan Sánchez Bernal, por hallarse comprendido en la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería D. Oscar Laucirica y Uribe, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario en que actualmente se halla hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

\*\*\*

### MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dos presupuestos formulados por la Maestranza de Artillería de Sevilla, para la construcción de varios efectos que faltan para completar un carro de batería núm. 1, con destino al segundo regimiento montado, cuatro del núm. 2 para el séptimo montado y uno del núm. 2 para el ya citado segundo regimiento montado, satisfaciéndose el importe de los mismos, ascendentes respectivamente, á 1.623 y 456 pesetas, con cargo á la partida de 47.385 pesetas que, para construcción de efectos sueltos, se consignan á la expresada dependencia en el 4.º concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería, cap. 2.º, art. 4.º del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por el Archivo facultativo y Museo de Artillería para el suministro por la casa Fried Krupp, de Essen (Alemania), de 5.000 estopines de percusión para vainas metálicas del material de campaña T. r. modelo 1906, cuyo importe, ascendente á 5.375 francos, será satisfecho con cargo á la partida de 26.750 pesetas que, para la referida compra, se consigna bajo el epígrafe de «Adquisiciones varias» en el 4.º concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería, cap. 2.º, art. 4.º del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Inocencio Rodríguez Solís y Zanón, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Utrilla é Ibáñez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

## Sección de Ingenieros

## ZONAS DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 10 de diciembre último, al cursar la instancia promovida por D. Fernando de León Yáñez, Director de las obras del puerto de San Sebastián de la Gomera, solicitando se modifique la condición 6.ª de la real orden de 31 de julio del año próximo pasado, por la que se le autorizó para ocupar terrenos de la playa y ejecutar obras con carácter provisional, en el sentido de que las explanadas y edificios queden de propiedad del recurrente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª La explanada se limitará al Este y Norte por la línea quebrada *C D E F G H I A* del plano de replanteo formado por la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, dejando una calle de servicio de anchura mínima de diez metros al frente de la fachada del cuartel, desde la letra *C* á la *G*.

2.ª Entre la explanada y el grupo de casas *M* se dejará una calle con una anchura mínima de seis metros para facilitar la comunicación del cuartel con la Torre del Conde.

3.ª Se construirán alcantarillas á través de la explanada y á lo largo del camino de servicio del muelle, á fin de que las aguas de lluvia que se acumulan en las calles núms. 1, 2 y 3 y barranco próximo á la Torre del Conde, tengan fácil salida al mar y no puedan perjudicar á las propiedades del Estado, dotándolas de pozos registros para su limpieza.

4.ª El edificio proyectado en el vértice *G* se ajustará en sus dimensiones al indicado plano y no podrá correrse en el sentido *G F*.

5.ª Si se pretendiera urbanizar el terreno ocu-

pado, se someterán los planos correspondientes á la aprobación del ramo de Guerra.

6.ª Quedan subsistentes las condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª de la real orden de 31 de julio de 1912. De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

\* \* \*

## ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 20 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por D. Gaspar Cabrera, en súplica de autorización para construir una casa con almacén semisubterráneo en el barrio de los Arenales, finca de los «Zarahales», letra *d*, dentro del polígono de excepción de las baterías del castillo de San Francisco del Risco, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados y quedarán terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes y zona militar de costas y fronteras, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, quien podrá disponer la ocupación parcial ó total del inmueble en las mismas condiciones.

3.ª Esta concesión es personal é intransferible, no pudiendo traspasarse á persona alguna sin permiso de la autoridad militar, y en caso de que se intentase á favor de súbditos extranjeros será indispensable obtener la autorización de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

## Sección de Intendencia

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de diciembre último, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Pérez Clemente y concluye con D. Mariano Landa de la Torre, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Estado Mayor General del Ejército.....	Gral. división	D. Francisco Pérez Clemente..	10 y 11	Palma...	Enderrocat...	Pasar la revista anual de armamento.....	25	nobre.	1912	25	nobre.	1912	1	
Infantería.....	T. coronel...	» Fernando Crespo Estrada ..	10 y 11	Idem....	Idem . . . . .	Acompañar al anterior general como ayudante de campo.....	25	idem..	1912	25	idem..	1912	1	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Palma, 61...	1. <sup>er</sup> teniente.	» Antonio Montes Castelló. .	10 y 11	Idem....	Madrid. ....	Conducir 18 individuos destinados al regimiento de Ferrocarriles.....	28	idem..	1912	»	»	»	3	Continúa.
Idem fd. Inca, 62.....	Otro.....	» Antonio Calero Barceló....	24	Idem....	Inca.....	Conducir caudales... ..	2	idem..	1912	2	nobre	1912	1	
Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Mallorca..	Comandante.	» Aurelio Ballenilla Espinal..	10 y 11	Idem....	Enderrocat....	Auxiliar la revista anual de armamento.....	25	idem..	1912	25	idem..	1912	1	
Idem.....	M. <sup>o</sup> taller armero.....	» José Pizá Dalmau.....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	25	idem..	1912	25	idem..	1912	1	
Idem fd. Menorca.....	1. <sup>er</sup> teniente.	» Pedro Villegas Casado.....	10 y 11	Mahón...	Madrid.....	Asistir al concurso de tiro	28	idem..	1912	»	»	»	3	Continúa.
Idem Ing. Mallorca....	Comandante.	» Florencio Subias López....	10 y 11	Palma...	Enderrocat, Alfonso XIII, Ilettas, Torre d'en Pau y San Carlos.....	Determinar las causas de contaminación de las aguas de los depósitos existentes en dichos fuertes.....	4	idem..	1912	4	nobre.	1912	1	
Idem.....	Capitán.....	» Joaquín Coll Fúster.....	10 y 11	Idem....	Puigpuñent....	Representar el ramo de Guerra en al replanteo de varios caminos vecinales.....	12	idem..	1912	13	idem.	1912	2	
Sanidad Militar.....	Médico 1. <sup>o</sup> ..	» Juan Romo de Oca Galindo.	10 y 11	Idem....	Enderrocat....	Dictaminar las causas de contaminación de las aguas.....	4	idem..	1912	4	idem..	1912	1	
Intervención militar...	Oficial 2. <sup>o</sup> ...	» Mariano Landa de la Torre	10 y 11	Idem....	Inca.. ..	Pasar revista de comisario	2	idem..	1912	2	idem..	1912	1	

Madrid 6 de febrero de 1912.

LUQUE

**SUBSISTENCIAS.**

**Excmo. Sr.:** En vista del pedido dirigido á este Ministerio para abastecer de harinas al parque de Intendencia de Valladolid, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Fábrica militar de subsistencias de la misma plaza se efectúe el envío de 200 quintales métricos de harina al mencionado parque para las atenciones del servicio y repuesto reglamentario en marzo próximo, debiendo afectar los gastos que la remesa ocasione al cap. 1.º, art. 3.º, sección 4.ª del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

**Sección de Sanidad Militar****VETERINARIOS PROVISIONALES**

**Excmo. Sr.:** Con arreglo á la real orden circular de 4 de septiembre de 1909 (D. O. núm. 199), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar veterinarios provisionales al soldado del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, D. Jesús Sobrado Onega y al de igual clase del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, D. Carlos Comins Hernandis, que se hallan en posesión del título de veterinario; disponiendo que pasen á servir, respectivamente, al regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería y al de Sagunto, 8.º de dicha Arma, causando alta en dichos destinos en la revista del próximo marzo y percibiendo sus sueldos por el cap. 1.º, art. 3.º del vigente presupuesto. Es asimismo la voluntad de S. M. que, en analogía con lo dispuesto en la real orden de 29 de agosto de 1910 (D. O. núm. 188), los veterinarios provisionales de referencia sirvan en tal empleo el tiempo que los de su reemplazo permanezcan en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones é Interventor general de Guerra.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos****DESTINOS**

**Excmo. Sr.:** Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como consecuencia de la real orden del Ministerio de Estado de 11 del mes actual, que el comandante de la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares D. Alfredo Peña Martín, nombrado para ocupar la vacante que existe de jefe de la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, pase á la situación que determina la real orden de 19 de Agosto de 1907 (C. L. núm. 132), causando baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que embarque para incorporarse á su nuevo destino, cuyo embarque deberá efectuar en el vapor correo que saldrá de Cádiz para Santa Isabel de Fernando Poo el día 7 del próximo mes de marzo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Baleares y Canarias é Interventor general de Guerra.

**DISPOSICIONES**

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales**

**Sección de Caballería****DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, José Urquiola Olazcoaga, pase á continuar sus servicios, en vacante de soldado, al escuadrón de Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el art. 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,

*Vicente Marquina.*

Señor...

**Excmos.** Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª María de la Concepción Beltrán Miravent y termina con D.ª Paula García Hernández, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifestó á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.***Excmos. Señores...**

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LIMES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pts.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid y de Huelva...	D.ª María de la Concepción Beltrán Miravent.....	Madre...	Viuda...	Teniente coronel, D. Juan Borrero Beltrán.....	1.250		Montepío Militar....	10	novbre.	1912	Huelva.....			(A)
	» María de los Angeles de la Torre-Verdijo Wit.....	Viuda de las 2.ª nupcias	»	»										
	» Juana del Fresno Salas.....	Huérf.ª de las 1.ª nupcias.	Soltera...	»										
Id. de Jaén....	D. Sergio del Fresno de la Torre-Verdijo.....	Idem de las 2.ª nupcias.	Soltera...	Primer teniente, D. Juan del Fresno y del Amo.....	470		22 de julio de 1891....	21	junio	1912	Jaén.....	Santa Elena.	Jaén.....	(B)
	D.ª Carmen del Fresno de la Torre-Verdijo.....	Idem de las 2.ª nupcias.	Idem.....	»										
	» Sara el Fresno de la Torre-Verdijo.....	Idem.....	Idem.....	»										
Id. de Melilla y Málaga.....	» María Mercedes Salaverri Aragón.....	Viuda...	»	Comandante, D. Angel Ramírez González.....	1.125		1º enero de 1908.....	22	novbre.	1912	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	
Id. de Gerona y Barcelona...	» Purificación Losada de Páramo.....	Idem.....	»	Capitán, D. Pedro Gamundi Alari.....	625		Idem id.....	14	idem..	1912	Barcelona....	Figueras....	Gerona.....	
Id. de Granada.	» María Feliciano García Rodríguez.....	Idem.....	»	Oficial 3.º de Administración Militar, don Antonio López Martín.....	400		Idem id.....	4	idem...	1912	Granada.....	Churriana...	Granada.....	
	» Engracia Méndez Moreira..	Viuda de las 2.ª nupcias.	»	»										
Id. Pontevedra.	» María García-Cuesta Méndez	Huérfana de las 1.ª nupcias.	Soltera...	Capitán, D. Constante García Cuesta Fre-go.....	625		Montepío Militar....	7	sepbre.	1912	Pontevedra...	Tuy.....	Pontevedra..	(C)
Id. de Toledo..	» Romana Juliana Morales Guarnuz.....	Madre...	Viuda...	Capitán, D. Julián Morales y Morales...	1.277	50	8 de julio de 1860....	16	mayo..	1912	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	
Id. Sevilla....	» María Ramona Piñar Tapias	Viuda...	»	Segundo teniente, D. Manuel Garrido Lopez.....	400		9 enero de 1908.....	1	dicbre.	1912	Sevilla.....	Arahal.....	Sevilla.....	
C. G. Canarias y G. M. Tenerife	» María Luisa de Agullar y Chasserian.....	Idem.....	»	Comandante, D. Enrique Suarez de Deza y Boure.....	1.125		Montepío Militar....	24	ocbre..	1912	Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife...	Sta. Cruz de Tenerife...	
	» María de Regia Márquez Hernández.....	»	»	»										
G. M. Badajoz.	» Emilia Isabel Márquez Hernández.....	Huérf.ª.	Solteras.	Teniente coronel, D. Ricardo Márquez Márquez.....	1.250		22 julio de 1891....	1	sepbre.	1911	Badajoz.....	Badajoz....	Badajoz.....	(D)
	» Amalia Manuela Márquez Hernández.....	»	»	»										
Id. Madrid....	» Natividad Borrell y Ramos.	Viuda de las 2.ª nupcias.	»	Médico mayor de Sanidad Militar, don Fernando González Molina, retirado con los 66 céntimos del sueldo de sub-inspector médico de segunda clase....	1.250		Montepío Militar....	2	abril...	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Habana.....	Isla de Cuba.	(E)
Id. Valencia...	» Francisca Alfosea Unamuno	Viuda...	»	Comisario de Guerra de 2.ª, D. Benito Chiari Fabregat.....	1.125		22 de julio de 1891....	10	dicbre.	1912	Valencia.....	Torrente....	Valencia....	
Id. Málaga....	» María Remedios Rodríguez Morejón.....	Viuda de las 2.ª nupcias.	»	Primer teniente, D. Domingo Villarejo y Arce.....	470		Idem id.....	4	sepbre.	1912	Málaga.....	Antequera...	Málaga.....	
Id. de Oviedo y Coruña.....	» Elvira Fernández Amor.....	Viuda...	»	Oficial 1.º del cuerpo de Intervención, D. Vicente Riva Moscoso.....	625		Montepío Militar....	6	dicbre.	1912	Coruña.....	»	»	
Id. Ciudad Real	D. Joaquín Gómez-Carpintero y Lozano.....	Huérfano	»	»										
	D.ª Pilar Gómez-Carpintero y Lozano.....	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Julián Gómez-Carpintero y Diaz del Campo.....	625		22 de julio de 1891...	19	idem...	1911	Ciudad Real...	Villarrubia de los Ojos.	Ciudad Real.	(F)
Id. de Cuenca y Madrid.....	» María Hurtado Velasco....	Viuda...	»	Primer teniente, D. Miguel López Poveda	470		Idem id.....	23	novbre.	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	»	»	

18 de febrero de 1918

D. O. núm. 38

Autoridad que ha cursado e expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Avila...	D.ª María Asunción Migueláñez San Miguel..... Esperanza Migueláñez San Miguel.....	Huérf.ªª..	Solteras	Capitán, D. Baldomero Migueláñez Rey.	625	»	17 de julio de 1895...	12	oebre..	1912	Avila.....	Avila.....	Avila.....	(G)
Id. Madrid.....	» María de los Dolores Núñez-Cortés de la Torre.....	Viuda....	»	Capitán, D. Juan Cebrián de la Torre y Cuartero.....	625	»	Montepío Militar....	19	dicbre.	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	
Id. idem.....	» Mercedes Gómez Sabater... » María Luisa Gómez Sabater.	Huérfana idem....	Soltera...	Coronel, D. Vicente Gómez Díaz de Rada.	1.875	»	{ 25 de junio de 1864 y R. O. 4 julio 1890. . .	7	idem...	1911	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Id. de Zamora.	» Paula García Hernández...	Idem....	Viuda....	Teniente coronel, D. Bernardo García Hernández.....	1.350	»	{ 25 de junio de 1864 y R. O. 2 de noviembre de 1864.....	9	junio...	1912	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.....	(I.)

(A) Dicha pensión se abonará á la interesada, previa liquidación y cese de lo cobrado por la que percibe de 625 pesetas anuales en concepto de viuda del oficial 3.º de Hacienda D. Juan Borrero Limón, á la cual renuncia.

(B) Dicha pensión se abonará en la siguiente forma: la mitad á la viuda y la otra mitad en coparticipación á los mencionados huérfanos y á los varones D. Angel y D. Sergio, hasta el 16 de agosto de 1914 y 8 de julio de 1926 que cumplirán la mayor edad respectivamente, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, percibiéndolo los menores por mano de su tutor legal.

(C) Dicha pensión debe abonarse á las interesadas por partes iguales, acumulándose el beneficio que corresponda á la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve.

(D) Dicha pensión debe abonarse á las interesadas por partes iguales, acumulándose el beneficio que corresponda á la que pierda la aptitud legal para el percibo en las que la conserven, satisfaciéndose á las menores por mano de su tutor legal.

(E) Quedando sujeta á las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda respecto á las pensionistas residentes en el extranjero.

(F) La percibirán en coparticipación por mano de la persona que legalmente les represente; y D. Joaquín hasta el día 9 de febrero de 1916 en que cumplirá 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve.

(G) Dicha pensión debe abonarse á las interesadas por partes iguales, acumulándose el beneficio que corresponda á la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve.

(H) Dicha pensión debe abonarse á las interesadas en coparticipación, hasta el 18 de marzo de 1912 en que contrajo matrimonio D.ª Mercedes y desde dicho día íntegramente á D.ª María Luisa mientras permanezca soltera.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Saturnina Hernández del Val, á quien le fué otorgado en 29 de marzo de 1897. Ha acreditado no percibe pensión por su marido.

Madrid 14 de febrero de 1913.—El General secretario, *Madariaga*.